



METODOLOGÍA

para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

Enero 2025



EL NUEVO
ECUADOR
RESUELVE

Secretaría Nacional
de Planificación



1 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

Tabla de contenidos

1.	Datos generales	2
1.1	Introducción	2
1.2	Objetivo General.....	2
1.3	Alcance.....	2
1.4	Marco Normativo	2
1.5	Términos utilizados.....	4
2.	Consideraciones metodológicas	7
3.	Metodología	7
3.1	Fase 1: Construcción de la base de datos de programas y proyectos de inversión para selección en el PAEV.	8
3.2	Fase 2: Aplicación de los criterios de priorización en la base de programas y proyectos de inversión para la selección en el PAEV.....	10
3.3	Fase 3: Aplicación de criterio de experto.	10
3.4	Fase 4: Calificación de programas y proyectos de inversión para generar un ranking de evaluabilidad.	11
3.5	Fase 5: Elaboración de la propuesta PAEV.	14
4.	Consideraciones finales.....	14
5.	Referencias bibliográficas	15
6.	Firmas de responsabilidad	15
7.	Anexos.....	16

Índice de cuadros

Cuadro1	Aplicación de un criterio experto	11
Cuadro 2	Calificación de programas y proyectos de inversión	13

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1.	Fases para la selección de los proyectos y/o programas de inversión que formarán parte del Plan Anual de Evaluaciones	8
----------------	---	---



2 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

Datos generales

1.1 Introducción

En Ecuador, la implementación de la evaluación está respaldada por un marco normativo establecido en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, junto con su Reglamento. La normativa establece, además, la creación del Subsistema Nacional de Seguimiento y Evaluación (SNSE), coordinado por la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) como ente rector de la planificación del país.

La evaluación de las intervenciones públicas es un ejercicio fundamental para mejorar la efectividad de las mismas, aportar a la toma de decisiones y fortalecer la rendición de cuentas en la gestión pública. En este sentido, la SNP juega un rol relevante al emitir la normativa y guías metodológicas para fortalecer las capacidades institucionales para llevar a cabo los procesos de evaluación.

En calidad de ente rector de la planificación nacional, la SNP tiene la responsabilidad de elaborar la propuesta del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV), la cual debe ser aprobada por el Consejo Nacional de Planificación (CNP). Para tal fin, se ha desarrollado una metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión que formarán parte del PAEV.

1.2 Objetivo General

Establecer la metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV), bajo criterios técnicos y operativos basados en las experiencias obtenidas en ejercicios anteriores y en las capacidades institucionales.

1.3 Alcance

Programas y proyectos de inversión de la Función Ejecutiva que estén en ejecución, con dictamen de prioridad/actualización/aprobación vigente, que se encuentran debidamente registrados en el Plan Anual de Inversiones.

1.4 Marco Normativo

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 3 establece que el deber primordial del Estado es planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el



3 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos, entre los más importantes.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en su artículo 17, establece que el ente rector de la planificación nacional elaborará los instrumentos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

El Reglamento General del COPLAFIP, artículo 54, numeral 3, define que la SNP es el ente rector del Subsistema Nacional de Seguimiento y Evaluación, de manera que tendrá las siguientes atribuciones: “(...) Normar todos los aspectos del subsistema (...)”. En el artículo 55 del mismo reglamento se estipula que: “(...) el seguimiento y la evaluación a la política pública se realizarán mediante el seguimiento y evaluación a las intervenciones públicas, en el marco de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (...)”.

En lo relacionado a la información para la planificación, en el Capítulo V, artículo 32, establece que “(...) La gestión y producción de información para la planificación deberá orientarse a proveer datos e información estadística y geográfica para los procesos de elaboración, seguimiento y evaluación de los instrumentos de política pública y del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

Asimismo, sobre la oficialidad de los datos e información para la planificación, en el artículo 34 expresa: “Oficialidad de los datos e información para la planificación. - (...) Todas las entidades y organismos del sector público que provean servicios públicos, deberán generar y mantener repositorios de información que contendrán datos sobre los servicios brindados, beneficiarios y beneficios entregados, así como cualquier otra información estadística que sea relevante para la planificación. Estos datos e información deberán ser transferidos oportuna y obligatoriamente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo para su uso, de conformidad con la norma técnica que emita para el efecto”.

Por su parte en el Art. 40 establece “Las entidades que reciban recursos del Presupuesto General del Estado, a través de programas y proyectos de inversión, serán responsables por la veracidad, confiabilidad e ingreso oportuno de la información al Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública. Para tal efecto esta información deberá ser validada por la máxima autoridad de la institución, o su delegado a través de los procedimientos que establezca para el efecto el ente rector de la planificación nacional. Dichas entidades enviarán información a los entes rectores de planificación y finanzas públicas respectivamente cuando estos la requieran”.

La Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, en el artículo 1, indica que este documento tiene como objeto, “(...) establecer definiciones y directrices para



4 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

regular los procesos de evaluación en las entidades de la función pública, en el marco del Subsistema Nacional de Seguimiento y Evaluación, conforme la normativa legal vigente”.

Por su parte, en su artículo 106, expone que el Plan Anual de Evaluaciones corresponde a un “(...) conjunto de programas y proyectos de inversión pública, que se encuentran debidamente registrados en el Plan Anual de Inversiones y que son sujetos de evaluación, con aprobación del Consejo Nacional de Planificación (...)”. En la misma línea, en el Art. 9 de la mencionada norma, indica que “(...) las metodologías se realizarán de acuerdo con los lineamientos establecidos en documentos técnicos emitidos por el ente rector de planificación nacional (...)”.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021 en los siguientes términos: “(...) Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...)”.

El Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación, en el artículo 4, establece que uno de los objetivos institucionales es “(...) Incrementar la efectividad de la gestión de los procesos del ciclo de la planificación nacional contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales (...)”. De igual forma, el estatuto especifica las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Evaluación a la Inversión, entre las cuales se incluye el desarrollo y actualización del documento metodológico para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del PAEV (literal a. del numeral 1.2.2.3.3 Gestión de Evaluación a la Inversión).

Con base en estos elementos, la SNP está facultada a proponer un marco procedimental para seleccionar los programas y/o proyectos de inversión registrados en el Plan Anual de Inversiones que puedan ser evaluados, de acuerdo con sus características.

1.5 Términos utilizados

Banco de Proyectos: Es el compendio oficial que contiene los programas y proyectos de inversión presentados al ente rector de la planificación nacional, a fin de que sean considerados como elegibles para recibir financiamiento público; y, proporciona la información pertinente y territorializada para el seguimiento y evaluación de la inversión pública.

Banco de Evaluaciones: Compilación de los informes de resultados de las evaluaciones realizadas en el país por las instituciones o entidades (SNP, 2023).



5 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

Consejo Nacional de Planificación: “La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 279, inciso primero, establece que el sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo y estará conformado por un Consejo Nacional de Planificación que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana y, una secretaría técnica que lo coordinará, Consejo que tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República” (Asamblea, 2008).

Criterio de experto: Enfoque metodológico que incorpora un juicio calificado por parte de profesionales con experiencia práctica, conocimiento técnico y del entorno para analizar variables en su contexto, y proporcionan una valoración cuantitativa y/o cualitativa fundamentada para seleccionar programas y/o proyectos de inversión para ser evaluados.

Dictamen de Prioridad: Cuando el proyecto va a ser financiado con recursos fiscales o del endeudamiento público conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, a excepción de la cooperación internacional no reembolsable. (SNP, 2024).

Dictamen de Actualización de Prioridad: Se emite dictamen de actualización de la prioridad a estudios, programas y proyectos de inversión pública que fueron priorizados y/o aprobados anteriormente y que cumplan con lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (SNP, 2024).

Dictamen de Aprobación. - Cuando el proyecto incluya la fase de preinversión e inversión de forma integral, debidamente justificado y es financiado exclusivamente con recursos de la cooperación internacional no reembolsable o con recursos de donaciones. (SNP, 2024).

Dictamen de Actualización de Aprobación: Se emite dictamen de actualización de la aprobación de estudios, programas y proyectos financiados por recursos de cooperación internacional no reembolsable. (SNP, 2024).

Estrategia: Conjunto de acciones planificadas, de responsabilidad de uno o varios actores, que permite la consecución de un objetivo común, en el mediano o largo plazo (SNP, 2021).

Evaluabilidad: Se enfoca en conocer el nivel de recursos financieros y humanos, al igual que la información disponible para que un programa y/o proyecto de inversión pueda ser evaluado (SNP, 2021).



6 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

Evaluación: Es el proceso de valoración sistemática, integral y objetiva del diseño, ejecución, resultados y efectos o impactos de las intervenciones públicas e instrumentos de planificación a nivel nacional y/o territorial, basado en evidencia y destinado a contribuir en la mejora de las políticas públicas (SNP, 2021).

Intervenciones públicas: Política, programa, proyecto implementado desde el Estado (SNP, 2021).

Plan Anual de Evaluación: Es el conjunto de programas y proyectos de inversión pública que se encuentran debidamente registrados en el Plan Anual de Inversiones y que son sujetos de evaluación, con aprobación del Consejo Nacional de Planificación (SNP, 2021).

Plan Anual de Inversiones: Es un instrumento de programación anual que contiene la descripción presupuestaria de los estudios, programas y proyectos de inversión pública prioritarios para la asignación de recursos, correspondiente a las entidades, instituciones y organismos del sector público que reciben o recibirán financiamiento a través del Presupuesto General del Estado (SNP, 2021).

Plan Nacional de Desarrollo: Es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública, que contiene un presupuesto referencial plurianual en el marco de lo establecido en la Constitución de la República (SNP, 2021).

Políticas públicas: Articulación racional de acciones del Estado, incluyendo sus resultados, establecidos sobre la base de acuerdos y consensos entre el Estado y la sociedad, como respuesta ante problemas prioritarios u oportunidades de desarrollo que puedan ser considerados de carácter público, tomadas a partir del reconocimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución de la República (SNP, 2021).

Programa de inversión pública: Es el conjunto de estudios y proyectos, mediante los cuales las entidades del sector público buscan coordinar acciones en beneficio de un sector específico del país (SNP, 2021).

Proyecto de inversión pública: Conjunto de antecedentes, estudios y evaluaciones financieras y socioeconómicas que permiten tomar la decisión de realizar o no una inversión para la producción de obras, bienes o servicios destinados a satisfacer una determinada necesidad colectiva. El proyecto se considera como tal hasta tanto se lo concluya y pase a formar parte de la economía del país. El ciclo de un proyecto se compone de dos grandes fases: preinversión e inversión, es decir, estudios y ejecución (SNP, 2021).

Proyecto en ejecución: Proyecto que avanza conforme lo programado (SNP, 2024).



7 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

Proyecto paralizado: Proyecto detenido como resultado de la no ejecución de actividades según lo programado (SNP, 2024).

Seguimiento: Proceso sistemático periódico de observación, medición, análisis, para verificar la realización progresiva del programa, proyecto o política pública u otros instrumentos de planificación y sus resultados con el objetivo de comprobar su avance, en vista de controlar la gestión, establecer las alertas oportunas y ayudar en la toma de decisiones (SNP, 2021).

Consideraciones metodológicas

A continuación, se presentan las consideraciones metodológicas que respaldan el proceso de selección de programas y proyectos de inversión, sirviendo como base para el desarrollo del procedimiento metodológico aplicado:

1. Para la conformación de la base de datos de programas y proyectos de inversión, sobre la cual se aplicarán los filtros, se utilizan como insumos principales las bases de datos de programas y proyectos del Plan Anual de Inversiones de las Subsecretarías de Planificación Nacional y de Seguimiento.
2. La aplicación del criterio de experto y el análisis de evaluabilidad se sustenta en los contenidos de los perfiles de los programas y/o proyectos de inversión presentados por las instituciones a la Secretaría Nacional de Planificación.
3. La exclusión de los programas y/o proyectos de inversión que se encuentran en el Banco de Evaluaciones o están participado en procesos de evaluación por parte de la Dirección de Evaluación a la Inversión, se realiza en virtud de ampliar la cobertura de proyectos evaluados y apuntar a institucionalizar el proceso de evaluación en el país.

Metodología

La presente propuesta metodológica tiene como objetivo seleccionar -bajo determinados criterios- los programas y/o proyectos de inversión pública que se encuentren registrados en el Plan Anual Inversiones (PAI) y que, posteriormente serán evaluados en el marco del PAEV. En este contexto, se considerará que el método de selección propuesto debe cumplir con las siguientes características:

1. **Simple**, para garantizar que sea entendible y efectivo.
2. **Técnico**, en cuanto a criterios de evaluación y generalidades de los proyectos.

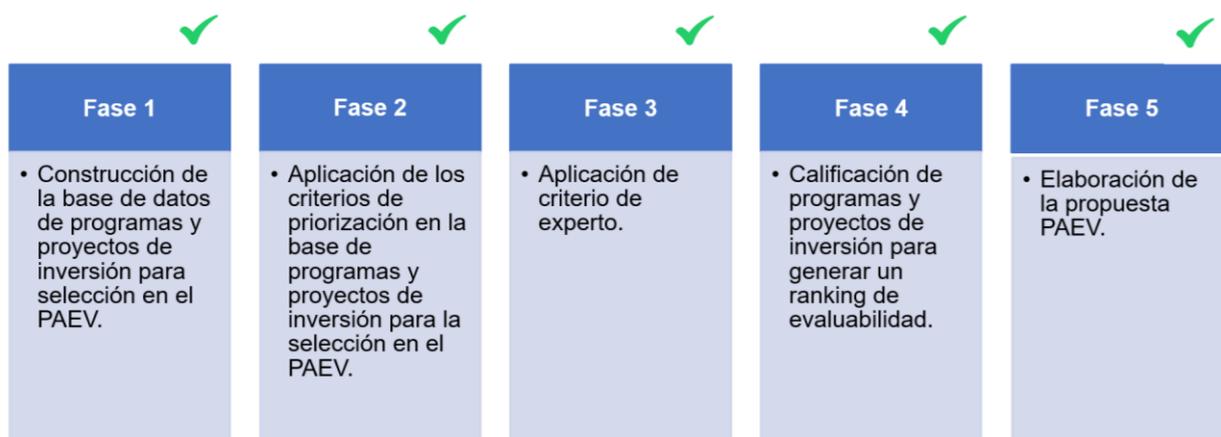


8 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

3. **Objetivo**, estableciendo observaciones e interpretaciones con el menor grado posible de sesgo, garantizando la consistencia del proceso.
4. **Variado**, ya que se debe buscar diversificar la cartera o portafolio de programas y/o proyectos e instituciones con quienes desarrollar el proceso de evaluación.
5. **Replicable**, de manera que sea posible implementarse siempre que se requiera, independientemente del contexto.
6. **Normativo**, asegurando que el proceso de selección se ajuste a los marcos legales y normativos vigentes.

Tomando en cuenta estas características, se establece la propuesta metodológica que comprende cinco fases.

Ilustración 1. Fases para la selección de los proyectos y/o programas de inversión que formarán parte del Plan Anual de Evaluaciones



Fuente y elaboración: Dirección de Evaluación a la Inversión

3.1 Fase 1: Construcción de la base de datos de programas y proyectos de inversión para selección en el PAEV.

Esta fase implica la construcción de una base consolidada, elaborada mediante la aplicación de filtros iniciales de depuración a las bases de datos del Plan Anual de Inversiones proporcionadas por la Subsecretaría de Planificación Nacional y la Subsecretaría de Seguimiento.

A continuación, se describen los pasos que permitieron la construcción de la base de datos mencionada:

Primer paso: Se seleccionan las variables de la base de datos del Plan Anual de Inversiones proporcionada por la Subsecretaría de Planificación Nacional:



9 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

- Variable entidades que forman parte de los gabinetes sectoriales, según decreto ejecutivo vigente sobre la organización y funcionamiento de los gabinetes; así como también, otras entidades de la función ejecutiva que no forman parte de los gabinetes sectoriales.
- Variable grupo de gasto presupuestario atado a proyectos de inversión: 71 (Gastos en personal para inversión), 73 (Bienes y Servicios para la inversión), 75 (Obras Públicas), 77 (Otros gastos de inversión), 78 (Transferencias y donaciones para inversión), 84 (Gastos de capital), 87 (Inversiones financieras), 88 (Transferencias o donaciones de capital).
- Variable fuentes de financiamiento presupuestario atadas a proyectos de inversión: 001 (Recursos Fiscales), 002 (Recursos Fiscales generados por las Instituciones), 003 (Recursos Provenientes de Preasignaciones), 202 (Préstamos Externos), 301 (Colocaciones Internas), 302 (Préstamos internos), 701 (Asistencia Técnica y Donaciones).
- Variable proyectos con dictamen de prioridad y/o actualización y/o aprobación: Se excluyen los proyectos con pronunciamiento de dictamen de arrastre.
- Variable monto priorizado total del proyecto: Se agrupan los proyectos por el monto de acuerdo al detalle del dictamen de prioridad y/o actualización y/o aprobación.
- Variable monto codificado disponible anual: Se considera el valor presupuestario de aquellos proyectos de inversión que cuentan con espacio presupuestario y fuente de financiamiento para ejecutar.
- Variable monto devengado anual: Se consideran los valores devengados de los proyectos de inversión.

Segundo paso: En un segundo momento, se utiliza la base proporcionada por la Subsecretaría de Seguimiento, y se realiza el siguiente ejercicio:

- Se crea la variable “Ejecución presupuestaria acumulada”: Esta variable expresa valores devengados del proyecto de inversión desde el inicio de su ejecución hasta la fecha de corte con la que se trabaje.
- Se calcula la variable de “Porcentaje de ejecución presupuestaria acumulada”, mediante la división del valor de ejecución presupuestaria acumulada y el valor del dictamen del proyecto de inversión (monto total del proyecto).
- Se categoriza a las entidades que forman parte de los gabinetes sectoriales.

Tercer paso: finalmente, se unifican las bases de datos proporcionadas por la Subsecretarías de Planificación Nacional y Seguimiento, obtenidas en los pasos uno y dos descritos anteriormente, empleando como variable de emparejamiento el Código Único del Proyecto (CUP), para obtener una base de datos unificada con la información requerida a nivel de proyectos de inversión.

3.2 Fase 2: Aplicación de los criterios de priorización en la base de programas y proyectos de inversión para la selección en el PAEV.

En esta fase, se continúa con el proceso de selección mediante la aplicación de criterios específicos de priorización a la base de datos unificada de la fase 1. El objetivo principal es filtrar el conjunto de programas y/o proyectos de inversión, asegurando que aquellos programas y proyectos de inversión seleccionados cumplan con las condiciones necesarias para una evaluación eficiente.

A continuación, se aplica los siguientes criterios de selección:

- Se consideran aquellos programas y proyectos de inversión que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Seguimiento mantengan estado de Ejecución o estado Paralizado.
- Se excluyen los programas y proyectos de inversión que, en el Plan Anual de Inversiones, todo su presupuesto no cuente con fuente de financiamiento identificada para implementar el proyecto.
- Se excluyen los programas y proyectos de inversión que ya forman parte del Banco de Evaluaciones.
- Se excluyen los proyectos que tienen un “Porcentaje de ejecución presupuestaria acumulada” inferior a 25% y un avance de metas físicas inferior al 25%.

Estos criterios se establecen para garantizar que los programas y/o proyectos de inversión seleccionados cuenten con un avance que permita contar con información para realizar una evaluación significativa de las actividades realizadas y genere recomendaciones útiles. Además, garantizan la diversidad de los programas y proyectos a ser evaluados que se encuentran en el PAI.

3.3 Fase 3: Aplicación de criterio de experto.

En esta fase, tras la implementación de la fase 2, se aplica una matriz basada en criterios de experto a los programas y/o proyectos de inversión luego de los criterios de priorización. Esta matriz incluye 5 criterios, y cada perfil programa y/o proyecto de inversión es evaluado por el equipo de la Dirección de Evaluación a la Inversión con base en los siguientes criterios:

1. **Relevancia para realizar una evaluación:** Analizar la importancia del proyecto en términos de los resultados esperados, con un monto de la inversión anual en el PAI igual o mayor a un millón de dólares.

11 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

2. **Disponibilidad de la información:** Verificar la disponibilidad y el tipo de información que tiene el proyecto para realizar la evaluación.
3. **Similitud con proyectos antes evaluados:** Identificar si el proyecto es similar a otros proyectos que hayan sido objeto de evaluación, a fin de evitar redundancia y promover la pluralidad.
4. **Tipo de gastos a realizarse en el proyecto:** Analizar de acuerdo a los ítems presupuestarios el tipo de gasto en los que el proyecto va a invertir (excluir aquellos proyectos que destinan sus recursos en su mayoría para compra de equipos, vehículos, consultorías, etc.).
5. **Etapa del proyecto:** No priorizar aquellos programas y/o proyectos que están en etapa de cierre.

Cada criterio es binario, asignándose un valor de 1 si el programa y/o proyecto de inversión cumple con el criterio y 0 en caso de no cumplir.

Cuadro1 Aplicación de un criterio experto

Proyectos	1. Relevancia 1 SI 0 NO	2. Disponibilidad de información 1 SI 0 NO	3. Similitud con proyectos antes evaluados 1 NO 0 SI	4. Tipo de Gastos (compra de equipos, vehículos, consultorías) 1 NO 0 SI	5. Etapa del proyecto (Cierre) 1 NO 0 SI	Resultado Evaluable: mayor a 4	Observación
Proyecto 1	1	1	1	1	1	5	
Proyecto 2	1	1	1	1	0	4	
Proyecto n	1	1	1	1	1	5	

Fuente y elaboración: Dirección de Evaluación a la Inversión

La calificación final permitirá identificar los programas y/o proyectos de inversión que cumplen los 5 criterios y permitirá avanzar a la fase de calificación de los programas y proyectos de inversión.

3.4 Fase 4: Calificación de programas y proyectos de inversión para generar un ranking de evaluabilidad.

En esta fase, tras la aplicación de la fase 3, se aplica una rúbrica de calificación a los programas y/o proyectos de inversión preseleccionados. El objetivo es generar un ranking de evaluabilidad que permita mejorar la objetividad en el análisis de los perfiles de programas y proyectos de inversión, con miras a su selección en el marco del PAEV.

12 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

La rúbrica está basada en criterios recogidos de documentos oficiales en materia de evaluación a nivel internacional, además de la experiencia propia de la DEI en este campo.

La matriz de evaluación de la rúbrica, analiza los elementos relevantes del documento de perfil (planificación) de un programa y proyecto de inversión pública, con base en elementos direccionados a la necesidad de insumos para desarrollar un proceso de evaluación. El análisis está definido por un conjunto de criterios que deberán evaluarse de forma analítica.

Los criterios a analizar son iguales para todos los perfiles de proyectos. La calificación puede ser continua y se puede usar un máximo de dos decimales.

La matriz incluye 3 criterios: 1. Matriz de marco lógico, 2. Indicadores y metas, y 3. Fuentes de información; cada uno de estos criterios se califica según una escala que contempla cuatro niveles: INSUFICIENTE (0 - 2 puntos), MEDIO (3 - 5 puntos), PARCIAL (6 – 8 puntos), TOTAL (9 – 10 puntos). Al final, la calificación se obtiene como el promedio de los tres criterios (ver anexo 1).

1. **Matriz de marco lógico:** Revisión de la lógica causal en la matriz, verificando que cada uno de los elementos descritos este alineado y vinculado.
 - a. **Lógica vertical:** Revisión de la relación causa – efecto entre los distintos niveles del proyecto y su funcionamiento: fin, propósito, componentes, actividades del programa y/o proyecto de inversión.
 - b. **Lógica horizontal:** Revisión de la interdependencia entre supuestos, actividades, componentes, propósito y fines.
2. **Indicadores y metas:** Revisión de los indicadores correspondientes al fin, propósito y componentes, verificando si están adecuadamente relacionados y congruentes entre sí. Es decir, que los indicadores de componente permiten el cumplimiento de los indicadores de propósito, y que estos a su vez, contribuyan al logro de los indicadores de fin o desarrollo. Además, se debe verificar la incorporación de metas específicas para cada uno de estos indicadores. De igual forma, se valora positivamente la presencia de indicadores “inteligentes”, es decir que sean: específicos, medibles, realizables, relevantes, enmarcados en el tiempo e independientes (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2015).
3. **Fuentes de información:** Revisión en el documento de perfil de proyecto y en el marco lógico qué tipos de fuente de información estarán disponibles en el proyecto y dónde el evaluador puede obtener información para cada uno de los indicadores planificados.

13 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

Para garantizar la imparcialidad, cada programa y/o proyecto de inversión es analizado por dos técnicos designados, quienes asignan calificaciones independientes que luego son promediadas por cada proyecto (Anexo 1: Calificación De Proyectos Para Generar Un Ranking De Evaluabilidad).

Cuadro 2 Calificación de programas y proyectos de inversión

Criterio	Nivel de aceptación	1	2	n
		Calificación	Calificación	Calificación
Marco lógico	Marco lógico.	8		
	Presupuesto a utilizarse	7,5		
	Objetivo general y objetivos específicos.	6,5		
	Indicadores, medios de verificación	8		
	Supuestos.	7,5		
<i>Calificación parcial: Sección Marco Lógico</i>		<i>7,5</i>	-	-
Indicadores y metas (1)	Indicadores.	7		
	Metas	7		
	Indicadores de línea base.	8		
<i>Calificación parcial: Sección Indicadores y metas</i>		<i>7,33</i>	-	-
Fuentes de información (2)	Indicaciones de información fuentes internas.	8		
	Disponibilidad de la información: regularidad	3		
	Disponibilidad de la información: actualización	3		
	Disponibilidad de la información: desagregación	5		
	Disponibilidad de la información: frecuencia	3		
	Se indica donde se puede obtener la información	6		
	Información de las fuentes de indicadores planteados. Información de fuentes secundarias acorde a los indicadores y metas planteadas.	5		
<i>Calificación parcial: Sección Fuentes de información</i>		<i>4,71</i>		
<i>Total</i>		<i>6,513</i>		

Fuente y elaboración: Dirección de Evaluación a la Inversión

Para los conceptos de lógica vertical, lógica horizontal e indicadores Smart, se toma como referencia el documento “Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y evaluación de proyectos y programas” publicado por la CEPAL en 2015, Págs. 24, 26 y 34 respectivamente.

14 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

Como guía conceptual para establecer la revisión de coherencia entre las metas, los recursos y los resultados previstos del programa o proyecto, se utilizan los siguientes documentos: *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*, elaborada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de México en 2013, y la *Guía de Evaluación de Políticas Públicas*, publicada y oficializada en 2022 por la Secretaría Nacional de Planificación de Ecuador.

3.5 Fase 5: Elaboración de la propuesta PAEV.

Con base en los resultados obtenidos en la fase 4, se seleccionarán los programas y/o proyectos de inversión que hayan presentado los mejores resultados del ejercicio de evaluabilidad. Además, se establece que no se seleccionará más de un programa y/o proyecto por institución, y que exista, en lo posible, al menos un programa y/o proyecto de inversión por Gabinete Sectorial, ya que este proceso tiene como objetivo fomentar la institucionalización de la evaluación y promover la cultura de la evaluación a nivel nacional.

El número de programas y/o proyectos seleccionados para integrar la propuesta del Plan Anual de Evaluaciones de cada año, dependerá de la capacidad institucional operativa de la Dirección de Evaluación a la Inversión.

Consideraciones finales

A partir del proceso descrito en el presente documento, se elabora la propuesta del Plan Anual de Evaluaciones, el mismo que es validado por las autoridades institucionales de la Subsecretaría de Evaluación, y puestas a consideración para aprobación del Consejo Nacional de Planificación.

Este procedimiento se fundamenta en lo dispuesto en el Reglamento al Código de Planificación y Finanzas Públicas el Artículo 8, que establece entre las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación, en el numeral 1: “Aprobar el plan anual de evaluaciones”.

Los proyectos resultantes de la aplicación de la metodología, serán evaluados de acuerdo al proceso de evaluación en el cual se establecen cinco fases: 1 Programación; 2 Diseño, 3. Ejecución, 4 Comunicación de resultados y 5 Uso de los resultados, establecidos en la Guía de Evaluación de Políticas Públicas de la SNP.

15 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

Referencias bibliográficas

Asamblea. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.

SNP. (2021). *Guía de Evaluación de Políticas Públicas* (Primera Edición ed., Vol. 1). Quito: Secretaría Nacional de Planificación. Obtenido de <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/10/Gu%C3%ADa-de-evaluaci%C3%B3n-de-pol%C3%ADticas-p%C3%ABlicas-suscrita.pdf>

SNP. (2021a). *Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa. ACUERDO Nro. SNP-SNP-2021-0006-A*. Quito.

SNP. (2024). *ACUERDO Nro. SNP-SNP-2024-0057-A de 23 de octubre de 2024. Reforma al Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0006-A de 29 de septiembre de 2021.* . Quito: Secretaría Nacional de Planificación.

SNP. (2023). *Norma Técnica de Evaluación*. Quito.

SNP. (2024). *Manual de Usuario Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP*. Quito.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2015). *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y evaluación de proyectos y programas*.

Repositorio CEPAL. Obtenido de:

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/2d86ecfb-f922-49d3-a919-e4fd4d463bd7/content>

Firmas de responsabilidad

Aprobado por:	Marcelo Alejandro Collahuazo Taco	Subsecretario de Evaluación.	
Revisado por:	Christian Xavier Rodríguez Espinoza	Director de Evaluación a la Inversión.	
Elaborado por:	Víctor Stalyn Chavarría Ullauri	Analista en Evaluación a la Inversión.	
Elaborado por:	Sebastián Xavier Ortiz Arboleda	Analista en Evaluación a la Inversión.	

16 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

Anexos

ANEXO 1 CALIFICACIÓN DE PROYECTOS PARA GENERAR UN RANKING DE EVALUABILIDAD					
Propósito de la rúbrica	Mejorar la objetividad en el análisis de Evaluabilidad de los perfiles de programas y proyectos para ser seleccionados en el contexto del PAEV. La Rúbrica está basada en criterios recogidos de documentos oficiales en materia de evaluación a nivel internacional, además de la experiencia propia en este campo.				
Definición de la actividad:	Calificar los elementos relevantes del perfil (planificación) de un proyecto de inversión pública, con base en elementos direccionados a la necesidad de insumos para desarrollar un proceso de evaluación. El análisis está definido por un conjunto de criterios que deberán evaluarse de forma analítica. Los criterios a analizar son iguales para todos los perfiles de proyectos. La calificación puede ser continua y se puede usar un máximo de dos decimales.				
CRITERIOS	Proyecto: Nombre del proyecto NIVEL DE ACEPTACIÓN				Calificación del criterio
	INSUFICIENTE (0 - 2 puntos)	MEDIO (3 - 5 puntos)	PARCIAL (6 – 8 puntos)	TOTAL (9 -10 puntos)	Total
Marco Lógico	<p>No se presenta Marco lógico.</p> <p>No se indica el presupuesto a utilizarse. No se justifica su uso. No se articula con las prioridades o necesidades básicas.</p> <p>No se presenta objetivo general y objetivos específicos.</p> <p>No se detalla indicadores, medios de verificación, ni supuestos.</p>	<p>El Marco lógico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No se encuentra adecuadamente estructurado para entender la naturaleza de los problemas que se está intentando resolver con el proyecto. 2) Presenta elementos que podría entenderse como posibles relaciones lógicas verticales y/o relaciones lógicas horizontales (Cepal, 2015¹) <p>La asignación de los recursos se determina de manera caprichosa y se encamina hacia múltiples direcciones sin estar en sintonía con las prioridades o necesidades identificadas en el programa y/o proyecto.</p> <p>Los objetivos presentados en el perfil no son claros o explícitos.</p> <p>Se define indicadores, pero se plantean términos de ejecución del gasto del presupuesto asignado</p>	<p>El Marco lógico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Permite entender la naturaleza de los problemas que está tratando de resolver.; 2) presenta al menos 1 principio requerido referente a las relaciones lógicas, pudiendo ser verticales u horizontales; <p>La asignación de los recursos se determina de manera arbitraria y se encamina hacia múltiples direcciones que no podrían estar en sintonía con las prioridades o necesidades identificadas en el programa y/o proyecto.</p> <p>Los objetivos están definidos y se dividen entre objetivos generales y específicos. Poseen al menos tres características que se indican en el nivel de aceptación "TOTAL";</p>	<p>El marco lógico permite entender la lógica de la intervención, sus principales hipótesis y marco temporal</p> <p>Posee los dos principios requeridos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) relaciones lógicas verticales de causa – efecto entre las diferentes partes del problema, relacionado las actividades (o insumos), los componentes (o productos), el propósito y el fin como el conjunto de objetivos jerarquizados del proyecto 2) relaciones lógicas horizontales (correspondencia), vinculando cada nivel de objetivo a la medición del logro (indicadores y medios de verificación) y las condiciones que pueden afectar su ejecución y posterior desempeño (o supuestos principales). (9-10 puntos). <p>Presupuesto: La asignación de los recursos se determina de manera justificada y se encamina hacia direcciones que deben estar en sintonía con las prioridades o necesidades básicas.</p>	

¹ Los conceptos de lógicas verticales y/o horizontales, se toma de referencia del documento "Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y evaluación de proyectos y programas," Publicado por la CEPAL en 2015 ([Link](#)).

17 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

ANEXO 1 CALIFICACIÓN DE PROYECTOS PARA GENERAR UN RANKING DE EVALUABILIDAD					
Propósito de la rúbrica	Mejorar la objetividad en el análisis de Evaluabilidad de los perfiles de programas y proyectos para ser seleccionados en el contexto del PAEV. La Rúbrica está basada en criterios recogidos de documentos oficiales en materia de evaluación a nivel internacional, además de la experiencia propia en este campo.				
Definición de la actividad:	Calificar los elementos relevantes del perfil (planificación) de un proyecto de inversión pública, con base en elementos direccionados a la necesidad de insumos para desarrollar un proceso de evaluación. El análisis está definido por un conjunto de criterios que deberán evaluarse de forma analítica. Los criterios a analizar son iguales para todos los perfiles de proyectos. La calificación puede ser continua y se puede usar un máximo de dos decimales.				
CRITERIOS	Proyecto: Nombre del proyecto NIVEL DE ACEPTACIÓN				Calificación del criterio
	INSUFICIENTE (0 - 2 puntos)	MEDIO (3 - 5 puntos)	PARCIAL (6 – 8 puntos)	TOTAL (9 -10 puntos)	Total
	No se plantean supuestos .	Los supuestos presentados no plasman condiciones para obtener resultados plasmados en el proyecto.	Se define indicadores prácticos, pero se limitan a términos de ejecución del gasto del presupuesto asignado. Los supuestos intentan plasmar condiciones para obtener los resultados deseados.	Posee los siguientes elementos: * Objetivos : Los objetivos estratégicos o grandes metas son claros o explícitos. Se caracterizan por ser realistas, eficaces, coherentes y cuantificables. * Indicadores : “inteligentes”. Los indicadores son prácticos y económicos, en el sentido de que sirve de base para supervisar y evaluar el proyecto. * Supuestos : el perfil del proyecto plasma condiciones suficientes para obtener los resultados deseados dados por el proyecto.	
Indicadores y metas	No se presentan indicadores . Las metas no son congruentes con los recursos y resultados previstos. No se presenta indicadores de línea base .	Se presentan pocos indicadores, estos no presentan información necesaria para determinar el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos por el proyecto. Los indicadores presentados no son específicos, ni medibles. Las metas carecen de congruencia entre los recursos y los resultados previstos.	Los indicadores presentan información básica para determinar el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos por el proyecto. Se define indicadores prácticos , pero se limitan a términos de ejecución del gasto del presupuesto asignado. Las metas establecen relaciones básicas entre los recursos y los resultados	Los indicadores presentan información necesaria para determinar el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos por el proyecto. Se presenta indicadores “inteligentes” es decir: específicos, realizables, medibles, relevantes, enmarcados en el tiempo e independientes ² . Las metas son precisos con los recursos y resultados previstos ³ .	

² El concepto de indicador inteligente, se toma de referencia del documento “Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y evaluación de proyectos y programas,” Publicado por la CEPAL en 2015 ([Link](#)).

³ Se toma como referencia La Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de México, en 2013 ([Link](#)). Asimismo, se toma como referencia la Guía de Evaluación de Políticas Públicas, de la Secretaría Nacional de Planificación de Ecuador, publicada y oficializada en 2022 ([Link](#)).

18 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

ANEXO 1					
CALIFICACIÓN DE PROYECTOS PARA GENERAR UN RANKING DE EVALUABILIDAD					
Propósito de la rúbrica	Mejorar la objetividad en el análisis de Evaluabilidad de los perfiles de programas y proyectos para ser seleccionados en el contexto del PAEV. La Rúbrica está basada en criterios recogidos de documentos oficiales en materia de evaluación a nivel internacional, además de la experiencia propia en este campo.				
Definición de la actividad:	Calificar los elementos relevantes del perfil (planificación) de un proyecto de inversión pública, con base en elementos direccionados a la necesidad de insumos para desarrollar un proceso de evaluación. El análisis está definido por un conjunto de criterios que deberán evaluarse de forma analítica. Los criterios a analizar son iguales para todos los perfiles de proyectos. La calificación puede ser continua y se puede usar un máximo de dos decimales.				
CRITERIOS	Proyecto: Nombre del proyecto NIVEL DE ACEPTACIÓN				Calificación del criterio
	INSUFICIENTE (0 - 2 puntos)	MEDIO (3 - 5 puntos)	PARCIAL (6 - 8 puntos)	TOTAL (9 -10 puntos)	Total
		Las metas no poseen valor o rango numérico, imposibilitando la objetividad en su medición. Indicadores de línea base que no reflejan la realidad, es decir manipulados o definidos aleatoriamente sin ningún sustento.	previstos. Las metas solo poseen valor o rango numérico para algunos indicadores, siendo subjetivas en su planteamiento y horizonte. Indicadores de línea base que no consideran el contexto actual cuando se plantean	Las metas poseen valor o rango numérico, constituyéndose con acciones concretas en un tiempo definido. Indicadores de línea base reales y concordantes con los datos mostrados en el marco lógico.	
Fuentes de información	No existen indicaciones de información fuentes internas. El perfil del proyecto no muestra información de las fuentes de indicadores planteados. No existe información de fuentes secundarias acorde a los indicadores y metas planteadas.	Se presentan pocas fuentes de información interna; Las fuentes de información interna no tienen: *La regularidad requerida; *La actualización requerida; *La desagregación requerida; y, *La frecuencia requerida. El perfil del proyecto no muestra donde el evaluador puede obtener información para los indicadores planteados. Existe información en fuentes secundarias , que pueden estar alineadas con la Evaluabilidad de los indicadores y metas planteadas, de forma agregada.	Se presenta variedad de fuentes de información interna: Las fuentes de información interna no señalan si la información está disponible con: *La regularidad requerida; *La actualización requerida; *La desagregación requerida; y, *La frecuencia requerida. El perfil del proyecto muestra donde el evaluador puede obtener información solo para algunos indicadores planteados. Existe información en fuentes secundarias , que pueden estar alineadas con la Evaluabilidad de los indicadores y metas planteadas de forma específica.	Existen indicaciones de fuentes internas exactas ; Las fuentes de información interna deben señalar si la información está disponible con: *La regularidad requerida; *La actualización requerida; *La desagregación requerida; y, *La frecuencia requerida. El perfil del proyecto muestra donde el evaluador puede obtener información para los indicadores planteados. Existe información específica en fuentes secundarias , en alineación con la Evaluabilidad de los indicadores y metas planteadas.	

19 Metodología para la selección de programas y/o proyectos de inversión pública a ser evaluados dentro del Plan Anual de Evaluaciones (PAEV).

ANEXO 1					
CALIFICACIÓN DE PROYECTOS PARA GENERAR UN RANKING DE EVALUABILIDAD					
Propósito de la rúbrica	Mejorar la objetividad en el análisis de Evaluabilidad de los perfiles de programas y proyectos para ser seleccionados en el contexto del PAEV. La Rúbrica está basada en criterios recogidos de documentos oficiales en materia de evaluación a nivel internacional, además de la experiencia propia en este campo.				
Definición de la actividad:	Calificar los elementos relevantes del perfil (planificación) de un proyecto de inversión pública, con base en elementos direccionados a la necesidad de insumos para desarrollar un proceso de evaluación. El análisis está definido por un conjunto de criterios que deberán evaluarse de forma analítica. Los criterios a analizar son iguales para todos los perfiles de proyectos. La calificación puede ser continua y se puede usar un máximo de dos decimales.				
CRITERIOS	Proyecto: Nombre del proyecto				Calificación del criterio
	NIVEL DE ACEPTACIÓN				
	INSUFICIENTE (0 - 2 puntos)	MEDIO (3 - 5 puntos)	PARCIAL (6 – 8 puntos)	TOTAL (9 -10 puntos)	Total
<ul style="list-style-type: none"> Puntos relevantes identificados: 					



EL NUEVO
ECUADOR
RESUELVE

Secretaría Nacional
de Planificación

 @PlanificacionEc  @PlanificacionEc  @PlanificacionEc

www.planificación.gob.ec